

V I S T O :

El Expediente Nº 10.060/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 177/92 del Consejo Superior Provisorio se estableció un aporte monetario mensual de carácter obligatorio para los estudiantes que cursen carreras de grado o materias en forma asistemática en la U.F.P.A.;

Que obran solicitudes de planes de pago presentadas por varios alumnos que no han cancelado la totalidad del pago de la Contribución Estudiantil correspondiente al año 1.995;

Que dada la cantidad de planes de pago, se torna una tarea engorrosa y de bajo nivel de control para el Departamento de Alumnos y Estudios;

Que una sistemática provisión de listados, con las cuentas ya abonadas, por parte de la Jefatura de Administración, no sería regular o diaria; teniendo en cuenta que la situación se genera por una excepción al régimen general;

Que existen 73 planes de pago sin abonar lo que representa una deuda global de PESOS TRES MIL CUATROSCIENTOS SETENTA (\$ 3.470,00), y una gran mayoría va más allá del mes de marzo del año en curso en el compromiso de pago;

Que la Comisión de Contribución Estudiantil recomienda establecer como plazo máximo de pago el mes de mayo, desde el cual el Departamento de Alumnos y Estudios exigirá la chequera de pago a los alumnos que figuren en el listado que confeccionará la Jefatura de Administración con el fin de controlar el pago y dejar establecido que en la fecha de inscripción a las materias del 1er. Cuatrimestre no se exigirá la chequera de pago de Contribución Estudiantil;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER como plazo máximo de pago el mes de mayo del corriente año, desde el cual el Departamento de Alumnos y Estudios exigirá la chequera de pago a los alumnos que figuren en el listado que confeccionará la Jefatura de Administración con el fin de controlar el pago.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que en la fecha de inscripción a las materias del primer cuatrimestre no se exigirá la chequera de pago de Contribución Estudiantil.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - U.F.P.A.

A C U E R D O



Nº



H. HECTOR ANIBAL DILLON
DECANO
U.F.P.A. - U.A.R.G.

059